

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

N°028-2025-GODUR-MPC

San Vicente, 29 de diciembre del 2025.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO:

La CARTA N°01-RAOH-CO, de fecha de recepción 10 de noviembre del 2025, presentado por el ingeniero consultor ING. RAÚL ARSENIO ORE HUAMAN, la CARTA N°998-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 28 de noviembre del 2025, del Sub Gerente de Obras Publicas y Proyectos de Inversión, la CARTA N°02-RAOH-CO, de fecha de recepción 01 de diciembre del 2025, presentado por el ingeniero consultor ING. RAÚL ARSENIO ORE HUAMAN, el INFORME N°3239-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 17 de diciembre del 2025, del Sub Gerente de Obras Publicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°143-2025-MEAC-SGOPPI-UF-MPC, de fecha de recepción 18 de diciembre del 2025, del Encargado de la Unidad Formuladora, el INFORME N°3275-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 19 de diciembre del 2025, del Sub Gerente de Obras Publicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°3705-2025-JCRM-GODUR-MPC, de fecha de recepción 19 de diciembre del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N°1317-2025-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 23 de diciembre del 2025, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica donde solicita la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO HERBAY BAJO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2602290, META I y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que señala que: "La autonomía a que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Así mismo, el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

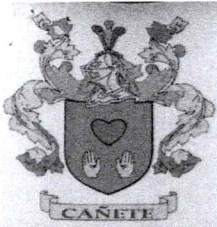
El Expediente Técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico, que permite la adecuada ejecución de una obra, que contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudios geológicos, el impacto ambiental u otros complementarios, en conformidad al TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

PRIMERO: COMPETENCIAS- MARCO NORMATIVO.

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial el caso de la ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimientos de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1) del Artículo 34°;

Que, mediante Directiva N°001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-E. F/ 6301, publicada en el Diaria Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, en su capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32°, numeral 32.3. previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, el mismo que debe contar con todos sus componentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, cabe indicar que, el expediente técnico es elaborado por un consultor de obras, de la especialidad o especialidades que correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular, detalladas en el literal b) del artículo 268 del Reglamento. No obstante, dicho expediente también puede ser elaborado por la propia Entidad (administración directa) o por el ejecutor de la obra (obras ejecutadas bajo las modalidades llave en mano o concurso oferta). En este último caso el ejecutor de obra debe contar, además, con el registro de consultor de obra o consorciarse con un consultor de obra;

SEGUNDO: ANTECEDENTES

Que, consta en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, del PIP denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO HERBAY BAJO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2602290, META I, fue declarado viable el 11 de julio del 2023, mediante el FORMATO N°07-A y cuyo objetivo central es la creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el estadio de centro poblado Herbay Bajo distrito de San Vicente de cañete de la Provincia de Cañete del departamento de Lima;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°0002086, de fecha 21 de octubre del 2025, se contrata al consultor ING. RAÚL ARSENIO ORE HUAMAN, con CIP N°183051, para los Servicios de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO HERBAY BAJO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2602290, META I;

Que, mediante la CARTA N°01-RAOH-CO, de fecha de recepción 10 de noviembre del 2025, presentado por el ingeniero consultor ING. RAÚL ARSENIO ORE HUAMAN, presenta el Expediente Técnico del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO HERBAY BAJO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2602290, META I, para su revisión y aprobación;

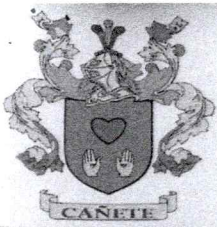
Que, mediante la CARTA N°998-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 28 de noviembre del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, informa al ingeniero consultor ING. RAÚL ARSENIO ORE HUAMAN, sobre las observaciones del Expediente Técnico del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO HERBAY BAJO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2602290, META I;

Que, mediante la CARTA N°02-RAOH-CO, de fecha de recepción 01 de diciembre del 2025, presentado por el ingeniero consultor ING. RAÚL ARSENIO ORE HUAMAN, presenta el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO HERBAY BAJO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2602290, META I, para su revisión y aprobación;

Que, mediante el INFORME N°3239-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 17 de diciembre del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita al Encargado de la Unidad Formuladora-MPC, emitir el INFORME DE CONSISTECIA, correspondiente al Expediente Técnico del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO HERBAY BAJO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2602290, META I, para que continúe con la aprobación del mismo;

Que, mediante el INFORME N°143-2025-MEAC-SGOPPI-UF-MPC, de fecha de recepción 18 de diciembre del 2025, del Encargado de la Unidad Formuladora, informa que no requiere la formulación y registro de consistencia por el motivo que ya cuenta con la consistencia del proyecto integral: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO HERBAY BAJO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2602290, META I, por lo que recomienda dar continuidad de los trámites respectivos para su aprobación, financiamiento y ejecución de la misma;

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, con la finalidad de Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la promoción de la inversión, en la ejecución de obras de infraestructura necesaria para el desarrollo de la Provincia de Cañete, ha coordinado la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO HERBAY BAJO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2602290, META I, cuyo objetivo central es la creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el estadio de centro poblado Herbay Bajo distrito de San Vicente de cañete de la Provincia de Cañete del departamento de Lima;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante el **INFORME N°3275-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha de recepción 19 de diciembre del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO HERBAY BAJO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2602290, META I**, asimismo solicita la Aprobación del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ El valor referencial de la obra asciende a la suma de **S/. 1,240,031.95 (Un millón Doscientos Cuarenta Mil Treinta y Uno con 95/100 Soles) Incl. IGV.**
- ✓ El costo de la supervisión de obra por contrata asciende a la suma de **S/. 86,802.24 (Ochenta y Seis Mil Ochocientos Dos con 24/100 Soles) Incl. IGV.**
- ✓ El costo del coordinador de obra asciende a la suma de **S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles) Incl. IGV**
- ✓ El costo total de la inversión, actualizado para la ejecución del PIP (costo de obra + supervisión + coordinador) asciende a la suma de **S/. 1,341,834.19 (Un millón Trescientos Cuarenta y Un mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 19/100 Soles) Incl. IGV.**
- ✓ El Plazo de Ejecución será de **90 días calendarios.**
- ✓ La modalidad de ejecución será por **CONTRATA**, sistema de contratación a **SUMA ALZADA.**
- ✓ La fecha del presupuesto de valor referencial es de **NOVIEMBRE 2025.**

Que, el presupuesto del Expediente Técnico del PIP, tiene el siguiente desgagado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
01	CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO HERBAY BAJO - META I	S/ 929,977.46
COSTO DIRECTO		S/ 929,977.46
GASTOS GENERALES (8.00%)		S/ 74,398.20
UTILIDADES (5.00%)		S/ 46,498.87
SUB TOTAL		S/ 1,050,874.53
IGV 18%		S/ 189,157.42
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		S/ 1,240,031.95
SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 86,802.24
COORDINADOR DE OBRA		S/ 15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/ 1,341,834.19

Que, mediante el **INFORME N°3705-2025-JCRM-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 19 de diciembre del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concluye que resulta favorable la aprobación del Expediente Técnico antes mencionado, motivo por el cual solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal, respecto a **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO HERBAY BAJO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2602290, META I**, para que se continúe con la aprobación del mismo;

Que, mediante el **INFORME LEGAL N°1317-2025-OGAJ-MPC**, de fecha de recepción 23 de diciembre del 2025, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO HERBAY BAJO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2602290, META I**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO HERBAY BAJO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2602290, META I, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
01	CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO HERBAY BAJO - META I	S/ 929,977.46
COSTO DIRECTO		S/ 929,977.46



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

GASTOS GENERALES (8.00%)	S/ 74,398.20
UTILIDADES (5.00%)	S/ 46,498.87
SUB TOTAL	S/ 1,050,874.53
IGV 18%	S/ 189,157.42
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 1,240,031.95
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 86,802.24
COORDINADOR DE OBRA	S/ 15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1,341,834.19

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión (área usuaria), el Registro en el Banco de Inversiones de todas las actuaciones solicitadas por el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a las Gerencias competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. JUAN C. RAMÍREZ MURO
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

